

Provincia de Zamora

Municipio: Zamora.
Localidad: Zamora.
Denominación: «Niña María».
Domicilio: Calle Diego Ordax, 2.
Titular: Isabel Gelado Rodríguez.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar de una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Diego Ordax, 2.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «Children».
Domicilio: San Juan de la Peña, 181, bloque, 25.
Titular: Vicente Velázquez Esteras.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Juan de la Peña, 181 bloque, 25.

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «Las Palomas».
Domicilio: Lucas Gallego, 34, 36 y 38.
Titular: Migue. de Arcos de la Plaza.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en la calle Lucas Gallego, 34, 36 y 38.

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «The English Centre School».
Domicilio: Camino Miralbueno, 54.
Titular: John Frederick Fitzgibbon.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el camino Miralbueno 54.

12254 ORDEN de 9 de abril de 1975 por la que se aprueba la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se mencionan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y de 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza;

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), Ordenes de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y de 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, han de realizar obras de adaptación o, en su caso, de nueva construcción para lograr la adecuación de su capacidad e instalaciones a las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación;

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de abril de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Baleares

Municipio: Alaro.
Localidad: Alaro.
Denominación: «Nuestra Señora de la Consolación».
Domicilio: San Roque, 4.
Titular: Congregación de Agustinas Hermanas del Amparo.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Roque, 4.

Municipio: Escorca.
Localidad: Lluch.
Denominación: «Escolanía de Lluch».
Domicilio: Santuario de Lluch.
Titular: Misioneras de los Sagrados Corazones.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santuario de Lluch.

Municipio: Palma de Mallorca.
Localidad: Palma de Mallorca.
Denominación: «Institución Nazaret».
Domicilio: Calvo Sotelo, 311.
Titular: Institución Nazaret.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Calvo Sotelo, 311.

Municipio: Palma de Mallorca.
Localidad: Palma de Mallorca.
Denominación: «Sagrado Corazón».
Domicilio: Son Españolet, 91 y 93.
Titular: RR. del Sagrado Corazón.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 24 unidades con capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Son Españolet, 91 y 93.

Se extingue el Consejo Escolar Primario Santa Magdalena Sofía del que dependía dicho Centro.

Se extingue la Sección Filial número 3 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Alcover».

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús» (Gracia).
Domicilio: Encarnación, 49.
Titular: Compañía de Jesús.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Encarnación, 49 y Torrente de las Flores, 68-70.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona 16.
Denominación: «Nuestra Señora del Rosario».
Domicilio: Amílcar, 10.
Titular: Dominicas de la Anunciata.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 24 unidades con capacidad para 960 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en las calles Amílcar, 10, Vilapiscina, 19, y Plaza Santa Eulalia, 3.
Se extingue la Sección Filial número 4 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Verdaguer» de Barcelona.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Sagrada Familia».
Domicilio: Arquímedes, 60-62.
Titular: RR. Sagrada Familia de Urgel.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Arquímedes, 60-62.
Se extingue la Sección Filial número 8 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maragall» de Barcelona.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona, 5.
Denominación: «San Gabriel».
Domicilio: Bernat Metge, sin número.
Titular: Hermanos Gabrielistas.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares constituidos por dos edificios situados en la calle Bernat Metge, sin número.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona, 8.

Denominación: «San José».
 Domicilio: Mayor de Gracia, 236.
 Titular: HH. Carmelitas de la Caridad.
 Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Mayor de Gracia, 236.

Municipio: Martorell.
 Localidad: Martorell.
 Denominación: «Balmes».
 Domicilio: Pedro Puig, 84.
 Titular: Enrique Ramón Canut.
 Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pedro Puig, 84.

Municipio: Martorell.
 Localidad: Martorell.
 Denominación: «La Merced».
 Domicilio: Calvo Sotelo, 36.
 Titular: RR. Mercedarias Misioneras.
 Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Calvo Sotelo, 36.

Municipio: Barcelona.
 Localidad: Moncada-Reixach.
 Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús».
 Domicilio: Generalísimo Franco, 29 y 31.
 Titular: Instituto de Hermanas Terciarias Dominicas de la Anunciata.
 Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Generalísimo Franco, 29-31.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Alcázar de San Juan.
 Localidad: Alcázar de San Juan.
 Denominación: «Cervantes».
 Domicilio: Calle La Virgen, 2.
 Titular: José Candel Yelo.
 Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Virgen, 2.

Provincia de La Coruña

Municipio: La Coruña.
 Localidad: La Coruña.
 Denominación: «Cid».
 Domicilio: Ronda de Nelle, sin número.
 Titular: José Ramundo Fernández y otros.
 Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de nueve unidades con capacidad para 360 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ronda de Nelle, sin número.
 Se aprueba la fusión de los Colegios «Doal», «Metis», «San José» y «Palacete».
 Se aprueba el cambio de domicilio de los citados Colegios al de Ronda de Nelle, sin número.
 Se aprueba el cambio de denominación de los citados Colegios por el de Cid.

Municipio: Santa Comba.
 Localidad: Santa Comba.
 Denominación: «Nuestra Señora Inmaculada».
 Domicilio: Santiago, 1.
 Titular: José Quintela Busto.
 Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santiago, 1.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.
 Localidad: Madrid.
 Domicilio: Calle Casino, 3.
 Denominación: «Nuestra Señora de la Almudena».
 Titular: Instituto de Hijas de la Caridad.
 Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Casino, 3.
 Se extingue el Consejo Escolar Primario «San Vicente de Paúl» del que dependía dicho Centro.

Municipio: Madrid.
 Localidad: Madrid.
 Denominación: «San José».
 Domicilio: Moreno Nieto, 1.

Titular: Congregación Religiosa Terciarias Franciscanas de la Purísima.
 Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares constituido por un edificio situado en la calle Moreno Nieto, 1.

Municipio: Pinto.
 Localidad: Pinto.
 Denominación: «Nuestra Señora de la Providencia».
 Domicilio: San José, 4.
 Titular: Religiosas Teatinas.
 Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de doce unidades con capacidad para 420 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San José, 4.

Municipio: San Lorenzo de El Escorial.
 Localidad: San Lorenzo de El Escorial.
 Denominación: «Nuestra Señora del Patrocinio».
 Domicilio: Leandro Rubio, 10.
 Titular: Congregación de Hermanas Carmelitas de la Caridad.
 Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Leandro Rubio, 10.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga.
 Localidad: Málaga.
 Denominación: «Lope de Vega».
 Domicilio: Calle Cataluña, 9, 11, 12 y 13.
 Titular: José Miguel Fernández Pelegrina.
 Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por cuatro edificios situados en la calle Cataluña, 9, 11, 12 y 13.

Municipio: Málaga.
 Localidad: Málaga.
 Denominación: «Nuestra Señora de la Victoria».
 Domicilio: Monte Calvario.
 Titular: Obipado.
 Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 10 unidades con capacidad para 400 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Monte Calvario.
 Se aprueba la fusión de los Colegios «Nuestra Señora de la Victoria» y la Unitaria, número 41.
 Se aprueba el cambio de domicilio de las calles Estación del Perro y plaza del Santuario, sin número, a la calle Monte Calvario.
 Se extingue el Consejo Escolar Primario Diocesano del que dependía dicho Centro.

Provincia de Oviedo

Municipio: Gijón.
 Localidad: Gijón.
 Denominación: «Santo Angel de la Guarda».
 Domicilio: Campo Valdés, 5.
 Titular: Congregación Religiosa Santo Angel de la Guarda.
 Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Campo Valdés, 5.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Lalín.
 Localidad: Lalín.
 Denominación: «Santa Teresa».
 Domicilio: Pardo Bazán, número 9.
 Titular: Teresa Mourinho Soto.
 Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en las calles Pardo Bazán, 9, travesía Observatorio y Ramón Aller sin número.

Provincia de Salamanca

Municipio: Salamanca.
 Localidad: Salamanca.
 Denominación: «Santísima Trinidad».
 Domicilio: Avenida Alemania, 24.
 Titular: Congregación Religiosa Josefinas de la Santísima Trinidad.
 Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de Alemania, 24.

Provincia de Sevilla

Municipio: Estepa.
 Localidad: Estepa.
 Denominación: «Nuestra Señora de los Angeles».

Domicilio: Sor Angela, 10.
 Titular: Congregación de Hermanas de la Cruz.
 Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Sor Angela, 10.

Municipio: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.
 Denominación: «Nuestra Señora del Buen Fin».
 Domicilio: Alejandro Collantes, 87.
 Titular: Alberto José Bedoya del Pino.
 Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en las calles Alejandro Collantes, 87 y Fray Diego Ojeda, 21 y sin número.

Municipio: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.
 Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús».
 Domicilio: Marqués de Nervión, 9.
 Titular: José María Jimeno Garúa.
 Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Marqués de Nervión y Rico Cejudo, 8.

Municipio: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.
 Denominación: «San Francisco Solano».
 Domicilio: Calle Alejandro Collantes, 37.
 Titular: Miguel Lucena y Ruiz de Herrestrosa.
 Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Alejandro Collantes, 37 y Doña Juana de Castilla, 31.

Municipio: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.
 Denominación: «San Juan Bosco».
 Domicilio: Venecia, 13.
 Titular: Mariano Bellve Utrera.
 Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Venecia, 13.

Municipio: Villanueva del Río y Minas.
 Localidad: Villanueva del Río y Minas.
 Denominación: «San Fernando».
 Domicilio: Juan Gómez Torga, 10.
 Titular: Congregación de Hermanos Maristas.
 Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Juan Gómez Torga, 10.

Municipio: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.
 Denominación: «San Miguel».
 Domicilio: Avenida de la Victoria, 13.
 Titular: Congregación de Religiosas Adoratrices.
 Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la avenida de la Victoria, 13.

Provincia de Tarragona

Municipio: Constantí.
 Localidad: Constantí.
 Denominación: «Turó».
 Domicilio: Carretera de Reus, sin número.
 Titular: Institución Familiar de Educación.
 Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 24 unidades con capacidad para 960 puestos escolares, constituido por cuatro edificios situados en la carretera de Reus, sin número.

Municipio: Vandellós.
 Localidad: Hospitalet del Infante.
 Denominación: «Aster».
 Domicilio: Colonia de Hifrensa.
 Titular: Hisoano-Francesa de Energía Nuclear, S. A.
 Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la Colonia de Hifrensa.

Provincia de Toledo

Municipio: Torrijos.
 Localidad: Torrijos.
 Denominación: «San Gil».
 Domicilio: Doctor Cifuentes, 1.
 Titular: Félix Pérez Plasencia.
 Transformación y clasificación condicionada en Colegio de

Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Doctor Cifuentes, 1 y calle del Cristo, 3.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Lequeitio.
 Localidad: Lequeitio.
 Denominación: «San José».
 Domicilio: Resurrección María de Azcue, 5.
 Titular: Congregación Religiosas Hijas de la Caridad.
 Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Resurrección María Azcue, 5.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza.
 Localidad: Zaragoza.
 Denominación: «Calasancio».
 Domicilio: Sevilla, 19.
 Titular: PP. Escolapios.
 Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Sevilla, 19.

Municipio: Zaragoza.
 Localidad: Zaragoza.
 Denominación: «La Anunciata».
 Domicilio: Santa Inés, 3.
 Titular: Congregación Religiosa Dominica de la Anunciata.
 Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santa Inés, 3.

12255

ORDEN de 14 de abril de 1975 por la que se autoriza la creación de una Sección de Formación Profesional en el Centro de Educación Especial «Instituto Psicopedagógico "La Milagrosa"», de Málaga.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por don Angel Pulido Recuenco, como titular del Centro de Educación Especial «Instituto Psicopedagógico "La Milagrosa"», de Málaga, en el que solicita autorización para la creación en dicho Centro de una Sección de Formación Profesional de primer grado para impartir las enseñanzas correspondientes a las especialidades de encuadernación, confección, cerámica, cerrajería artística, soldadura eléctrica, promoción de la mujer rural (bordado a mano y máquina y cocina), pintura de acabados, soldadura de plásticos, Ayudante avicultor y huertos y cotos, al que acompaña los anexos sobre datos y capacidad de la Sección, enseñanza a impartir, locales e instalaciones que pueden ser utilizados, material pedagógico y profesorado.

Examinado el expediente, se observa que el Centro reúne todas y cada una de las condiciones que determina el punto 3 de la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa de 31 de octubre de 1974.

De las especialidades cuya impartición solicita, las de encuadernación, confección y cerámica, están reguladas en la Orden ministerial de 13 de julio de 1974, dentro de las ramas de Artes Gráficas, moda y confección, y vidrio y cerámica, respectivamente y, por tanto no existe inconveniente en autorizar la impartición de las mismas por el Centro; respecto de las enseñanzas de cerrajería artística, soldadura eléctrica, promoción de la mujer rural (bordado a mano y máquina y cocina), pintura de acabados, soldadura de plásticos, Ayudante avicultor y huertos y cotos, al no estar incluidas en la disposición anteriormente citada, el referido Centro tendrá que optar por cualquiera de las dos fórmulas que prevé el Decreto 995/1974, de 14 de marzo, cuales son proponer los programas concretos de las profesiones no reguladas, con lo que, previo expediente, pueden autorizarse por un período de dos años (artículo 15), o establecerlas libremente, con la única condición de comunicarlo al Ministerio (artículo 35.1).

A la vista de lo que antecede y comprobados por los informes emitidos por el Coordinador Provincial de Formación Profesional y el Inspector Técnico correspondiente, vistos el Decreto 995/1974, de 14 de marzo, las Ordenes ministeriales de 17 de junio y 13 de julio de 1974 y la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa de 31 de octubre del mismo año,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar la creación de una Sección de Formación Profesional de primer grado en el Centro de Educación Especial «Instituto Psicopedagógico "La Milagrosa"», de Málaga, para impartir las enseñanzas correspondientes a las especialidades de encuadernación, confección y cerámica.

Segundo.—En relación con las enseñanzas no incluidas en la Orden ministerial de 13 de julio de 1974, podrá optar por proponer programas concretos de cada profesión, conforme dispone el artículo 15 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo, o